

Bucaramanga, 26 SEP 2019

Señor (a)
LEIDY PAOLA PABON LOPEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-9607.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.000.000.017.0 BUENA GUARDIA 95
Atención al usuario: 01 800 111 510 - atenciónalusuario@psn.com.co
vía: Transpaq Línea de cargo 099209 del 2005/08/11
vía: The Box Mensajería Privada 099207 de 09/05/05 11

472

Remite

Remite: PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Carrera 11 No. 34 - 16/40
BUCARAMANGA
SANTANDER
680006246
Y6246573556CD

Remite: LEIDY PAOLA PABON LOPEZ
CALLE 2418 - VILLAS MIRAS 33
BUCARAMANGA
SANTANDER
680011098
2009/2019 17:45:06

19 de Septiembre de 2019

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Env.ada
Número: E-2019-9607
Fecha: 19/sep./2019 03:31 PM
Dependencia: 40 - Personeria Deleg Defensa
Derechos Humano
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE
PETICIONES Y QUEJAS
Anexos:
No. Fojos:

AOLA PABON LOPEZ
18b - 41 Villa Rosa Manzana 38
anga - Santander



Asunto: remisión por competencia de solicitud de cumplimiento a deberes como usuario en Salud Rad. 6998 - 2019



Reciba un cordial saludo,

El motivo de la presente es el de remitir por competencia el escrito presentado a esta entidad por parte de la Coordinadora de Operaciones Departamentales de Santander, con el fin de notificarle que de acuerdo a la ley 100 de 1993 en su artículo 160 con el fin de recordarle que los usuarios tienen derechos pero también tiene unos deberes, los cuales debe cumplir en procura del cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta, para futuras solicitudes.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la
Defensa de los Derechos Humanos

Proyecto: DianaM.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 26 SEP 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **LEIDY PAOLA PABON LOPEZ**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Sandra D.



OFIC-GO-SAN-6975

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2019

Usuaría

LEYDI PAOLA PABON LOPEZ

Calle 20 # 18 B-41 barrio villa rosa Manzana 38

Teléfono: 3168841520- 6407714

Bucaramanga- Santander

Asunto: Solicitud de cumplimiento a Deberes como usuario en Salud. Rad HYL 200097037

Respetuoso saludo,

Con el presente escrito, me permito informarle que ISABU han interpuesto QUEJA, por Falta de Adherencia recibida por parte de la afiliada LEYDI PAOLA PABON LOPEZ CC 1098711809.

Me permito transcribir partes de la queja presentada:

"Reporte de enfermeras manifiesta que Se establece comunicación a los números 6407399-3152400186-3168841520 y en los 3 me responden que está equivocado y no conocen a la usuaria; usuaria que se ha buscado se ha llamado en varias ocasiones para toma de laboratorios para el control prenatal y no ha querido asistir a la UT a tomarse dicho laboratorio. Que se requiere de forma Urgente."

En este entendido, me permito recordarle, que si bien nuestros afiliados tienen unos Derechos como afiliados al régimen subsidiado en salud, la ley 100 de 1993 en su artículo 160 establece también unos **DEBERES**:

ARTICULO 160. Deberes de los Afiliados y Beneficiarios. Son deberes de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud los siguientes:

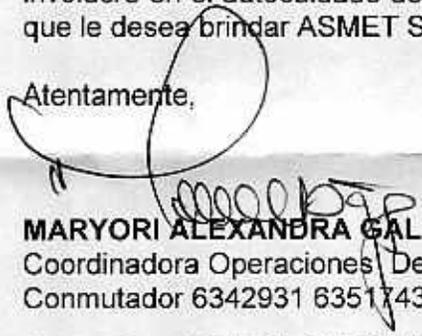
- 1. Procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.**
2. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en salud.
3. Facilitar el pago, y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores a las que se refiere la presente Ley.
- 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan atención en salud.**

7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.

8. Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito comedidamente dar cumplimiento a los deberes 1,6,7y 8 como usuario, así mismo se requiere que la usuaria se involucre en el autocuidado de su salud. Para continuar con la atención de calidad que le desea brindar ASMET SALUD EPS.

Atentamente,


MARYORI ALEXANDRA GALINDEZ CHAUX
Coordinadora Operaciones Departamental Santander
Conmutador 6342931 6351743 Ext. 121 Línea directa 6342931.

Copias: Dra. ADRIANA GARCÍA HERREROS MANTILLA Secretaria de Salud de Bucaramanga
Calle 35 # 10-43 Fase 1 Personería de Municipal Sr. OMAR ALFONSO OCHOA Cra 11 No 34-16/40
4to PISO Costado norte centro administrativo municipal fase II

Consecutivo De Correspondencia

Carol Mora

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/>	Retusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado			
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	No Contactado			
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Fecha 1:	DI	ME	AN	R	D
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fecha 2:	DI	ME	AN	R	D
Fecha:	DI	ME	AN	Nombre del distribuidor:				
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos Ortiz							
CC	21 SEP 2017							
Centro de Distribución:	CC							
Observaciones:	C.C. 1.098 702 F							

PERDOMERIA
DE BUCARAMANGA
A RETORNO

24 SEP 2017



Firma Receptor

Firma Distribuidor